



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 4765 Fecha: 27 SEP. 20

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 - 2018-GRC/GA

Callao, 27 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000750 de fecha 14 de enero de 2016, presentada por el Director Gerente de la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**; el Memorando N° 592-2018-GRC/GA, de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 450-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 338-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 856-2018-GRC/GA, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 908-2018-GRC/GAJ, de fecha 27 de agosto de 2018, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1541-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1900-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

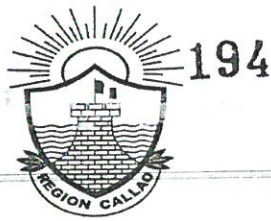
Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000750 de fecha 14 de enero de 2016, presentada por el Director Gerente de la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 003-0032484 correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-000301 por la suma de S/ 14,073.42 (Catorce Mil Setenta y Tres con 42/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 450-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 592-2018-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, señala que la Orden Compra N° 2015-000301, a nombre de la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 338-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que se realice el trámite de pago mediante devengados a la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que se sirva emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 14,073.42 (Catorce Mil Setenta y Tres con 42/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 908-2018-GRC/GAJ, de fecha 27 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N° 856-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**, por el monto de S/ 14,073.42 (Catorce Mil Setenta y Tres con 42/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4765 Fecha: 27-SEP-2018

Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 28 de agosto de 2018, consignado en el Memorándum N° 908-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1900-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1541-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de setiembre de 2018, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total S/ 14,074. (Catorce Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**, respecto la Orden de Compra N° 2015-000301, por la suma total de S/ 14,073.42 (Catorce Mil Setenta y Tres con 42/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12015002056; la Factura N° 003-0032484; ia Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Oficina de Logística (para asignación de bienes a la Presidencia Regional); por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4765 Fecha: 27 SEP. 20

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000301 por la suma de S/ 14,073.42 (Catorce Mil Setenta y Tres con 42/100 Soles); correspondiente a la Factura N° 003-0032484; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1541-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gobernación Regional:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0028	09	2	6	3	2	3	1	14,074
TOTAL									14,074

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.




REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.R. N° 4765. Fecha: 27. SEP. 2018